

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., septiembre dos (2) de dos mil veintidós (2022).-

Divisorio de Jehová Ltda. en Liquidación contra Armagedon S.A. & Otros.

Radicado: 110013103 009 2022 00170 00.

Secuencia de Radicación 12899 24/05/2022 Hora: 09:28 a.m

Ingreso al Despacho en Virtualidad 26/05/2022

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Aclare las pretensiones de la demanda, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso que se incoa que, no es un asunto declarativo, sino de división de la cosa común. Como efecto de lo anterior circunscriba los hechos y demás acápites de la demanda, únicamente a la pretensión divisoria, si por ella se opta.

Segundo: Alléguese certificado de tradición y catastral del bien inmueble objeto de división, con menos de treinta (30) días de antelación, y en donde se determine la situación jurídica del mismo, y que comprenda un periodo de 10 años si fuera posible (núm. 1° del art. 406 del C.G.P.) y para entre otros, determinar la cuantía del asunto y la competencia del despacho para asumir su conocimiento. (art. 26 núm. 4° del C.G.P.)

Tercero: De cumplimiento a lo previsto en el art. 406 incisos primero del CGP, aportando integra la prueba que acredite que demandante y demandados son condueños.

Cuarto. Descríbase el predio materia de la división por sus linderos, construcciones y demás características que lo identifiquen. (art. 83 del CGP) y desde cumplimiento estricto a los requisitos del numeral 10 del art. 82 ib en concordancia con el 85 ib.

NOTIFÍQUESE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

eba

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f0ebddaeda925f4df572b89507c504f2c799a3d973aaf89d304f06ef5076312**

Documento generado en 05/09/2022 07:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>